JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 05 de marzo de 2025

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	18001233300120170021600
DEMANDANTE	DANIEL HERNANDO CUADRADO RAMOS Y OTROS Luiscarlos_901@hotmail.com
DEMANDADO	HOSPITAL MARÍA INMACULADA Notificacionesjudiciales@hmi.gov.co Nelsoncal2000@yahoo.es
LLAMADO EN GARANTÍA	ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS SA notificacionesjudiciales@allianz.co notificaciones@gha.com.co
AUTO I. No.	9-3-2025

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y con el ánimo de dar impulso al presente proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR** fecha para el día **28 DE MAYO DE 2025 a las 9:00 AM**, para la realización de **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del CPACA, recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, no suspende la diligencia y que **deberán contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para recaudar la totalidad de los testimonios y peritajes.**

- Para lo cual las partes deberán proporcionar el link de la audiencia a los **testigos y peritos** para su comparecencia en la fecha y hora programada, a las direcciones electrónicas y/o físicas aportadas por la entidad demanda, sin necesidad de citaciones o notificaciones por el Despacho, pues el acta de la audiencia inicial y el presente auto son suficientes para tal fin, atendiendo lo establecido en el artículo 167 de Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 103 del CPACA.

- CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL

La misma se realizará de manera **VIRTUAL** haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, atendiendo las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC24-10 del 15 de marzo de 2024[1], por la cual, se comunicó la adopción de la plataforma ***Teams Premium*** y el Acuerdo PCSJA24-12185[2] del 27 de mayo de 2024 por el cual se adoptó el protocolo para la realización de las audiencias virtuales.

La citada audiencia pública se llevará acabo haciendo uso de la aplicación de ***Teams Premium***, correspondiendo a las partes procesales ingresar a dicha plataforma desde el navegador Google Chrome o descargarla a su computador o dispositivo móvil que disponga, para que se lleve a cabo la conexión.

Conforme lo anterior se implementarán las siguientes **REGLAS y CARGAS** para las partes:

- Los participantes deberán contar con buena conexión de internet wifi, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono, sin que se autorice el uso de una doble conexión por participante.

- Acceder a través de correo electrónico a la aplicación ***Teams Premium***, 10 minutos antes de inicio de audiencia para conectarse la videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual.

[1] https://www.ambitojuridico.com/sites/default/files/2024-03/Circ-PCSJC-2410-24.pdf
[2] https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf

- El acceso a la citada audiencia se notifica en esta oportunidad, a las partes por medio de sus correos dispuestos para la notificación judicial y a sus apoderados, la cual se realizará mediante el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGRlY2JhYzMtZTY1My00M2IxLWFjYzEtNDNiMjJkZGViMWRh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229e108d27-9e6b-48f9-8095-98e78496663a%22%7d

- Recordarles a los apoderados de las partes, la obligación de que se sirvan comparecer a la diligencia con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, para su exhibición a la hora de la presentación en la diligencia.

- **Advierte el despacho que en el evento de no ser posible hacer comparecer o contactar a los declarantes (parte o terceros) se deberá justificar dicha situación con prueba siquiera sumaria que deberá aportarse por lo menos con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia.**

- En el evento de presentarse nuevos poderes o sustitución de los mismos o documentales, deberán ser allegados en PDF al correo electrónico j04adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co, siquiera con un (01) día de anterioridad a la realización de la diligencia, con sus respectivos anexos.

- **CONMINAR** a los **SUJETOS PROCESALES** e **INTERVINIENTES** en la audiencia cumplir con los deberes establecidos en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024 "*por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones*", en especial, lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 8 del referido acto administrativo.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la **PARTE ACTORA** para que se sirva adelantar todas las gestiones tendientes a hacer comparecer **al perito** para el día y la hora fijada por el Despacho para llevar a cabo audiencia de pruebas.

ADVIERTE EL DESPACHO QUE EN EL EVENTO DE NO SER POSIBLE HACER COMPARECER O CONTACTAR A LOS TESTIGOS SE DEBERÁ JUSTIFICAR DICHA SITUACIÓN CON PRUEBA SIQUIERA SUMARIA QUE DEBERÁ APORTARSE POR LO MENOS CON TRES (3) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Notifíquese y Cúmplase.

GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Jueza

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en https://samaiazure.consejodeestado.gov.co»